



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83

### MADRID NÚMERO 3

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 395 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Restituto Verdúquez Clemente, contra la empresa “Tecnamat Sistecom Ingisa, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

#### *Sentencia número 621 de 2011*

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Restituto Verdúquez Clemente, asistido de la letrada doña Nuria Manzanares Vinader, contra “Tecnamat Sistecom Ingisa, Sociedad Limitada Unipersonal”, que no comparece. Tampoco lo hace el Fondo de Garantía Salarial.

#### *Fallo*

Procede estimar la demanda planteada por don Restituto Verdúquez Clemente, contra la empresa “Tecnamat Sistecom Ingisa, Sociedad Limitada Unipersonal”, y debo condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad total de 10.883,24 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/000395/10, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnamat Sistecom Ingisa, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/801/12)